



FONDO ESTATAL de
SOLIDARIDAD

Programa Institucional

Fondo Estatal de
Solidaridad

**2022
2027**





FONDO ESTATAL de
SOLIDARIDAD

PRESENTACIÓN

En un Estado de bienestar, el propósito de sus instituciones es asegurar el disfrute pleno de la población sobre sus derechos económicos, sociales y culturales; reivindica la necesidad pública de proteger a los sectores más empobrecidos para que puedan salir de su condición de vulnerabilidad.

Hoy día, el Estado de bienestar vuelve a ser una respuesta efectiva ante los efectos del neoliberalismo, que exacerbó el individualismo, la voracidad del mercado y la privatización de la vida pública. La dignidad humana, la igualdad, la justicia social, la fraternidad universal, la inclusión, el apoyo mutuo, la asistencia social, así como la recuperación de lo público, lo comunitario, el fortalecimiento de la relación gobierno-pueblo y la distribución de la riqueza, forman parte de la nueva sinergia.

En el marco de la administración del gobernador Francisco Alfonso Durazo Montaña, la política pública de asistencia social ocupa un lugar esencial en la toma de decisiones de la Administración Pública estatal, al ser una prioridad la atención a las personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad, como queda asentado en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027:

En el Objetivo 4 “Política social y solidaria para el bienestar” del Eje 2 “El presupuesto social más grande de la historia” se establece la responsabilidad de “articular una estrategia transversal entre los sectores público, social y privado para transitar a las y los sonorenses que viven en condiciones de pobreza, pobreza extrema o vulnerabilidad, de sujetos de asistencia social a convertirse en titulares y garantes de derechos”.

La asistencia social es un derecho humano cuya importancia está en asegurar la supervivencia de las personas que se encuentran ante una necesidad de urgente satisfacción, es decir, proteger la vida ante una emergencia alimentaria, natural, de salud, etcétera. Asimismo, funciona como un paliativo de la pobreza, la marginación y la desigualdad, al promover que las personas accedan a un piso mínimo de protección social para el disfrute de todos sus derechos.

Citados por Elieth Blázquez, diferentes autores definen la asistencia social:

Valckx (2007) señala que “la asistencia social puede entenderse como toda acción dirigida a la población que en diversos momentos de la historia ha sido marginada y/o excluida de las condiciones materiales necesarias para su reproducción” (p. 71). Fletes (2004), considera que la asistencia social “se trata del conjunto de disposiciones legales y acciones llevadas a cabo por las instancias gubernamentales en un plano federal, estatal y municipal, dirigidas a atender las necesidades básicas, pero también urgentes, de individuos y grupos de individuos que no están en condiciones de satisfacerlas por ellos mismos” (2). Y Ander-Egg (1995) concibe la asistencia social como el “conjunto de servicios prestados a aquella parte de la población que tiene problemas que no puede resolver por sí misma” (p. 7). (1)

No obstante el papel crucial del Estado en la consecución del bienestar social, la corresponsabilidad entre los sectores público, privado y social es clave para la realización del derecho humano a la asistencia social, ya que la complejidad de los problemas sociales y la escases de los recursos públicos para atenderlos, sumado a la actual situación demográfica del país, requiere de aliadas y aliados que decididamente se sumen a colaborar en favor de quienes menos tienen. Desde luego, en un marco de gobernanza democrática, con perspectiva de género y derechos humanos.

El Fondo Estatal de Solidaridad representa un vehículo financiero para hacer posibles los programas y servicios en materia de asistencia social. De acuerdo con el artículo 2 del Decreto que crea el Fondo Estatal de Solidaridad, el objetivo de este organismo descentralizado “es la administración del patrimonio de la beneficencia pública y la obtención y aplicación de recursos financieros para la asistencia social”. (2)

En este sentido, el Fondo Estatal de Solidaridad es un mecanismo institucional de procuración de fondos de diversas fuentes, mediante los cuales se busca facilitar un apoyo económico directo a personas en situación de vulnerabilidad, además de instituciones de beneficencia pública y privada. Esto en coordinación con los sectores privado y social, a través de su representación en el Consejo Directivo.

1. BLÁZQUEZ, ELIETH. “La asistencia social en México. Una mirada desde el SNDIF.” *Ánfora*, vol. 24, núm. 43, diciembre, 2017, pp. 189-212. Universidad Autónoma de Manizales. Manizales, Colombia. Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/3578/357853553008.pdf> Fecha de acceso: 18/09/2021
2. Reformado en 2008/05/29, Boletín oficial 43, Sección II.

El Programa Institucional del Fondo Estatal de Solidaridad 2022 – 2027 retoma la esencia del nuevo paradigma de la asistencia social del estado de Sonora, cuya visión es transitar de la mirada de las personas como sujetos de protección hacia su pleno reconocimiento como titulares de derechos, con autonomía y capacidad de contribuir al cambio social.

Cada peso que se obtenga se destinará al bienestar de aquellas personas y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran del apoyo gubernamental y la fraternidad humana.

El fin es que nadie se quede atrás ni nadie se quede fuera.

Lic. Lorenia Iveth Valles Sampedro
Directora general del Fondo Estatal de Solidaridad

ÍNDICE

Misión y Visión	7
Introducción	8
Marco Normativo	11
Capítulo I. Análisis Situacional	19
Capítulo II. Alineación de la Estrategia	46
Capítulo III. Operación de la Estrategia (Objetivos, estrategias y líneas de acción)	47
Capítulo IV. Indicadores	49
Capítulo V. Proyectos Estratégicos	52
Capítulo VI. Instrumentos de coordinación y concertación interinstitucional e intergubernamental	54
Capítulo VII Instrumentación, Evaluación y seguimiento de los programas.	54
Glosario	55
Bibliografía	57

MISIÓN

Somos un organismo público que promueve la cooperación fraterna entre los sectores público, privado y social, para el financiamiento de acciones de asistencia social a favor de las personas en situación de vulnerabilidad.

VISIÓN

Ser un aliado estratégico en la realización de la política pública de asistencia social del estado de Sonora.

INTRODUCCIÓN

Con el inicio de la presente gestión administrativa 2021 – 2027, el Fondo Estatal de Solidaridad, desde su creación en 1987, forma parte de una nueva etapa en la historia de la asistencia social de Sonora.

Por primera vez, inicia su planeación estratégica alineando sus metas desde los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Con total apego a la política social “para construir un país con bienestar y desarrollo sostenible” en alineación tanto con el Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024, como con el Plan Estatal de Desarrollo 2021 – 2027 para: priorizar la atención a aquellas personas más desfavorecidas.

Con el Plan Estatal de Desarrollo 2021 – 2027, se asume el compromiso de trabajar por los derechos humanos de la población, para contribuir de acuerdo a su capacidad y competencia en la salud, la educación y el desarrollo social como derechos humanos para la transformación positiva de los individuos. Procurar el apoyo asistencial a los más vulnerables. Fortalecer las acciones en materia de igualdad y no discriminación entre mujeres y hombres, y, sobre todo, acompañar a la población que viven en condiciones de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad, en la transición de ser sujetos de protección de la asistencia social para convertirse en titulares con autonomía y capacidad de agencia de los derechos enmarcados en la Carta Magna.

Desde septiembre de 2021, el diseño de la política pública asistencial, considera de manera transversal las perspectivas de derechos humanos, género, interculturalidad, e interseccionalidad; y los principios de dignidad humana, igualdad, inclusión y no discriminación.

Las metas planteadas en el Plan Estatal de Desarrollo 2021 - 2027 son de gran impacto, para ello, es necesaria, la vinculación, generar conciencia de solidaridad social en la población y compromiso de las instituciones para trabajar con objetivos dirigidos hacia un

mismo fin, para que el otorgamiento de los apoyos y servicios asistenciales sean efectivos.

Este documento contiene los compromisos que asume el Fondo Estatal de Solidaridad para contribuir a la asistencia social, derecho al que los más vulnerados tienen.

En su contenido se describen la **misión y visión** de un FES en innovación.

Un listado del **marco normativo**, que parte de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, la Convención Internacional sobre los derechos del niño, Leyes generales y estatales aplicables para la integración de este programa.

El capítulo I, expone el **análisis de la situación** en la que se encuentran los sujetos de atención de la asistencia social y comportamiento de acciones y estrategias que ha operado el FES desde 2016 a 2021.

El capítulo II, presenta la **alineación estratégica** considerando los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 20-30, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, el Plan Sectorial de Salud 2022-2027 y los objetivos de este programa institucional.

En el capítulo III, detalla la **Operación de la Estrategia**, mediante la implementación de Objetivos estrategias y líneas de acción. Se refleja la contribución de la institución al Plan Estatal de Desarrollo, al incidir en el eje 2 de la estructura programática:

Eje 2. El presupuesto social más grande de la historia, con el objetivo de contribuir a la garantía de los derechos de las personas en situación vulnerabilidad que residen o transitan por el estado de Sonora, mediante su reconocimiento como titulares de derechos y con capacidad de agencia, se cumplirá mediante dos estrategias y seis líneas de acción.

Capítulo IV, **Indicadores**, que permitirán evaluar oportunamente el impacto que se logre con la realización de las acciones en este programa.

Capítulo V, Proyectos estratégicos con su ejecución y el decidido compromiso de las autoridades de cada municipio del estado, se abrirán más y mejores oportunidades para:

- Reciclar y cooperar por la población vulnerable.
- Aprender, convivir y disfrutar en familia.

Capítulo VI, relaciona los instrumentos de coordinación y concertación interinstitucional e intergubernamental que ayudan a concretar los compromisos y metas planteadas.

Capítulo VII, Instrumentación, evaluación y seguimiento de los programas, mediante la difusión oportuna de los informes anuales de actividades en el portal oficial del FES, con resultados de metas e indicadores.

Al final se incluye un Glosario que recopila las definiciones, siglas y acrónimos utilizados en la integración del programa.

Este Programa Institucional del Fondo Estatal de Solidaridad 2021 – 2027, establece de manera clara el objetivo, estrategias y líneas de acción, que habrán de regir para lograr como parte importante del sector salud y del Gobierno del estado de Sonora, las metas comprometidas en el Plan Estatal de Desarrollo, pero sobre todo para contribuir en el bienestar de cada una de las personas que toca como son las niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad y adultas mayores, mujeres en condición de atención prioritaria, personas indígenas y personas en condición de movilidad humana, en sí los más vulnerados.

MARCO NORMATIVO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

- Artículo 1º establece que “todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección” ...
“Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad”...
- Artículo 4º “La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia. Toda persona tiene derecho a: decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos. A la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. Derecho a la protección de la salud. Derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. Toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento. A la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad. Entre otros.

Convención sobre los Derechos del Niño

- Ratificada por el Estado Mexicano el 21 de septiembre de 1990, en la cual se reconoce los derechos de las niñas, niños y adolescentes conforme a su edad y proceso de desarrollo. Se reconoce “el principio del interés superior de la niñez”, que entre otros aspectos importantes implica la protección del Estado en todos los derechos a favor de la infancia.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

- Ratificado por el Estado Mexicano en 1981, es un pacto jurídicamente vinculante (obligatorio) para promover el ejercicio del derecho de libre determinación, de conformidad con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas. En el numeral 2 del Artículo 2 establece para los Estados Partes que “se comprometen a garantizar el ejercicio a los derechos que en él se enuncian, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social”. El artículo 3 dispone “Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a asegurar a los hombres y a las mujeres igual título a gozar de todos los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en el presente Pacto.

Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

- Ratificada por el Estado Mexicano el 23 de marzo de 1981, obligatoria para los Estados Partes, erige en el Artículo 1 “A los efectos de la presente Convención, la expresión “discriminación contra la mujer” denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social cultural y civil o en cualquier otra esfera”. La primera parte del Artículo 2 instruye que “Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer...”.

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

- Ratificada por el Estado Mexicano el 17 de enero de 2008, el primer tratado jurídicamente vinculante (obligatorio) sobre Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad. Tutela los derechos, la igualdad de oportunidades y la no

discriminación, entre otros aspectos que fomentan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”.

Ley General de Salud

- Artículo 1o.- La presente ley reglamenta el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en los términos del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

- **Artículo 1.** La presente Ley es de orden público, interés social y observancia general en el territorio nacional, y tiene por objeto:
 - I. Reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; en los términos que establece el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
 - II. Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte, entre otros.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

- Artículo 1.- La presente Ley tiene por objeto regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el Territorio Nacional.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

- La presente ley tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política del Estado de Sonora

- Artículo 1º "...En el Estado de Sonora toda persona gozará de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección...
- ... El Estado de Sonora tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en los pueblos indígenas...
- ... En el Estado de Sonora queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra.
- Las niñas y los niños tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

Ley de Planeación del Estado de Sonora

- Artículo 1º "... tiene por objeto establecer: Las bases y principios generales mediante los cuales se llevará a cabo la planeación en el estado de Sonora y encauzar, en función de ello, las actividades de la administración pública estatal directa, paraestatal y municipal".

- Artículo 2. “Las autoridades responsables en materia de planeación tienen como obligación el observar los siguientes principios: ... El contexto nacional e internacional, así como los acuerdos, convenios y agendas a las cuales nuestro país o entidad federativa se encuentre inscrito. El respeto irrestricto de las garantías individuales, y de las libertades y derechos sociales, políticos y culturales. De transparencia y rendición de cuentas. Igualdad y no discriminación. Impulsar el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible. La igualdad de derechos entre mujeres y hombres. La perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. El de racionalidad., continuidad, coordinación, inherencia y el principio de debida organización y previsión.
- Artículo 19. Las entidades paraestatales deberán: “V. Elaborar su respectivo programa institucional...”

Ley de Salud para el Estado de Sonora

- Garantiza el derecho a la protección de la salud, así como el acceso a los servicios de salud. En su artículo establece 3o.- En los términos de la Ley General de Salud y de la presente ley, corresponde al Gobierno del Estado en materia de salubridad general, dentro de su jurisdicción, la programación, organización, coordinación, operación, supervisión y evaluación de la prestación de los siguientes servicios: XVI.- La asistencia social;
- En su artículo 116.- “Para los efectos de esta ley, se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Serán objeto de esta ley los servicios asistenciales que presten tanto las instituciones públicas como las privadas.

Ley 35 de Asistencia Social

- De conformidad al artículo ARTICULO 5o.- La prestación de los servicios de asistencia social que sean de carácter local, se realizará por las dependencias y entidades de las Administraciones Públicas Estatal y Municipales, en su caso,

cada una según la esfera de sus atribuciones, así como por las instituciones de los sectores social y privado que tengan entre sus objetivos la prestación de esos servicios, de conformidad con lo que dispongan las leyes respectivas.

- ARTICULO 6o. Los servicios de salud en materia de asistencia social que presten el Estado, los Municipios y los sectores social y privado, formarán parte del Sistema Estatal de Salud.
- ARTICULO 8o.- Los integrantes del Sistema Estatal de Salud en materia de asistencia social, contribuirán al logro de los siguientes objetivos:
 - I.- Garantizar la extensión cuantitativa y cualitativa de los servicios, preferentemente en las regiones menos desarrolladas y a los grupos más vulnerables.
 - II.- Definir criterios de distribución de universos de usuarios, de regionalización, de escalonamiento de los servicios, así como de universalización de cobertura; y
 - III.- Establecer y llevar a cabo conjuntamente programas interinstitucionales que aseguren la atención integral de los grupos sociales vulnerables.
- ARTICULO 11.- Para los efectos de esta Ley, se consideran servicios básicos de salud en materia de asistencia social, los siguientes:
 - I.- Los señalados en el Artículo 112 de la Ley de Salud para el Estado de Sonora.
 - II.- La prevención de invalidez, minusvalía o incapacidad, así como la prestación de servicios de rehabilitación en centros especializados.
 - III.- La orientación nutricional y la alimentación complementaria a personas de escasos recursos y a población de zonas marginadas.
 - IV.- La promoción del desarrollo, del mejoramiento y de la integración familiares.
 - V.- El desarrollo comunitario en localidades y zonas social y económicamente marginadas.
 - VI.- La promoción e impulso del sano crecimiento físico, mental y social de la niñez.
 - VII.- La colaboración y auxilio a las autoridades laborales competentes, en la vigilancia y aplicación de la Legislación relativa al trabajo de los menores.
 - VIII.- El fomento a las acciones de paternidad responsable, que propicien la preservación de los derechos de los menores a la satisfacción de sus necesidades y a la salud física y mental; y
 - IX.- Los análogos a los anteriores, que tiendan a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral.

Ley 186 Para la integración Social de las Personas con Discapacidad

- Publicada el 12 de julio de 1999, “Tiene por objeto establecer las normas que contribuyan a lograr la equiparación de oportunidades para la integración social de las personas con discapacidad en el Estado, regulando la responsabilidad del Estado y los Ayuntamientos para la instrumentación de las actividades básicas de asistencia social relacionadas con personas que padezcan alguna forma de discapacidad.”

Ley de Protección de los Adultos Mayores

- Creada y publicada el 7 de septiembre de 2007,...” tiene por objeto proteger y reconocer los derechos de las personas de sesenta años de edad en adelante, sin distinción alguna, para proporcionarles una mejor calidad de vida y su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural.

Ley de Protección de las Niñas, Niños y Adolescentes.

- Publicada el 17 de diciembre de 2015, “... tiene por objeto garantizar el pleno goce, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes. Esta ley deberá aplicarse conjuntamente con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Convención Sobre los Derechos del niño y demás tratados internacionales en Derechos Humanos de los que el Estado Mexicano forma parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, el Código de Familia del Estado de Sonora, esta Ley y las leyes vigentes que con fundamento en ellas emanen”...

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora.

- Publicada el 29 de octubre de 2007, en el Artículo 2 dispone que “El Estado y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias tomarán las medidas administrativas y presupuestales para garantizar el derecho de las mujeres a una

vida libre de violencia, tales como procurar que el presupuesto, no sea menor que el año anterior, ni sea desviado a otra partida presupuestal”.

Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Sonora.

- Publicada el 25 de septiembre de 2008, manda en el Artículo 1 “La presente ley es de orden público e interés social y tiene por objeto regular, proteger y garantizar el cumplimiento de las obligaciones en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en Sonora y proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten al Estado y los municipios hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres”.

Decreto que crea el Fondo Estatal de Solidaridad.

- ARTICULO 1o.- Se crea un organismo descentralizado, denominado Fondo Estatal de Solidaridad con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la capital del Estado.
- ARTICULO 2o.- El Fondo Estatal de Solidaridad tendrá por objeto la administración del patrimonio de la beneficencia pública y la obtención y aplicación de recursos financieros para la asistencia social, para lo cual realizará las siguientes funciones:
 - I.- Promover el apoyo y la cooperación solidaria de los sectores público, social y privado, en el fortalecimiento e incremento de los recursos del Fondo;
 - II.- Otorgar apoyos a instituciones de Beneficencia Pública y Privada, así como a persona físicas individuales que lo requieran para mejorar las circunstancias de carácter social que le impidan su desarrollo integral, sujetándose a las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes;
 - III.- Celebrar convenios y acuerdos con instituciones y organismos públicos, sociales y privados, a fin de apoyar acciones de asistencia social.

Y demás disposiciones normativas, reglamentarias y administrativas aplicables.

I. ANÁLISIS SITUACIONAL

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 (INEGI), Sonora tiene una población de 2'944,840 personas, que representa 2.3 % de la población nacional; 50% de la población son hombres y 50% mujeres, pues por cada 99 hombres por cada 100 mujeres. Alrededor de la mitad de la población tiene 30 años de edad o menos y más de 12% tiene más de 60 años de edad. (3)

Tabla. 2. Población por grupos quinquenales de edad.

Grupos quinquenales de edad	Población total	Hombres	Mujeres
Total	2,944,840	1,472,197	1,472,643
0 - 4 años	218,345	110,604	107,741
5 - 9 años	246,711	125,202	121,509
10 - 14 años	258,791	132,191	126,600
15 - 19 años	255,716	130,755	124,961
20 - 24 años	247,003	125,586	121,417
25 - 29 años	227,896	114,152	113,744
30 - 34 años	215,004	107,455	107,549
35 - 39 años	207,000	103,839	103,161
40 - 44 años	203,895	101,577	102,318
45 - 49 años	192,181	96,274	95,907
50 - 54 años	170,705	84,122	86,583
55 - 59 años	140,464	68,807	71,657
60 - 64 años	121,603	58,841	62,762
65 - 69 años	87,708	42,358	45,350
70 - 74 años	61,882	29,386	32,496
75 - 79 años	41,519	19,677	21,842
80 - 84 años	26,144	11,839	14,305
85 - 89 años	13,203	5,697	7,506
90 - 94 años	4,727	1,849	2,878
95 - 100 años	1,421	539	882
100 años y más	197	83	114
No especificado	2,725	1,364	1,361

Fuente: elaboración propia con datos del INEGI.

3. INEGI. Panorama Sociodemográfico de México 2020. Sonora
https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825197711.pdf
 Revisado el 18 de abril de 2022.

Con una razón de dependencia de 48.4 por cada 100 en edad productiva.

Tabla 3. Razón de dependencia en municipios de Sonora

Municipios	Razón de dependencia	Municipios	Razón de dependencia	Municipios	Razón de dependencia
009 Bacanora	77.96	010 Bacerac	61.51	031 Huachinera	55.85
053 San Felipe de Jesús	74.06	032 Huásabas	61.45	056 San Miguel de Horcasitas	55.59
015 Bavispe	73.19	008 Bacadéhuachi	61.02	019 Cananea	55.47
044 Ónavas	72.99	068 Villa Pesqueira	60.96	072 San Ignacio Río Muerto	55.19
050 Rayón	70.39	003 Álamos	60.7	026 Etchojoa	54.61
054 San Javier	69.94	028 Granados	60.41	058 Santa Ana	54.21
051 Rosario	69.93	065 Tubutama	59.93	033 Huatabampo	53.86
034 Huepac	69	070 General Plutarco Elías Calles	59.92	022 Cucurpe	53.56
040 Nácori Chico	68.43	013 Banámichi	59.67	012 Bácum	52.75
024 Divisaderos	68.08	011 Bacoachi	59.63	036 Magdalena	52.24
061 Soyopa	68.06	016 Benjamín Hill	59.11	046 Oquitoa	52.15
057 San Pedro de la Cueva	67.05	059 Santa Cruz	59.01	041 Nacozeni de García	51.97
049 Quiriego	66.61	039 Naco	59.01	025 Empalme	51.82
005 Arivechi	66.48	060 Sáric	58.71	047 Pitiquito	51.73
006 Arizpe	66.45	037 Mazatán	58.42	017 Caborca	50.94
067 Villa Hidalgo	65.2	001 Aconchi	57.82	042 Navojoa	50.54
069 Yécora	64.85	035 Imuris	57.81	029 Guaymas	49.9
045 Opodepe	64.73	020 Carbó	57.67	002 Agua Prieta	49.81
064 Trincheras	63.82	066 Ures	56.76	048 Puerto Peñasco	49.8
062 Suaqui Grande	63.34	021 La Colorada	56.74	055 San Luis Río Colorado	49.12
007 Átil	63.02	004 Altar	56.62	038 Moctezuma	48.06
014 Baviácora	62.89	023 Cumpas	56.61	018 Cajeme	47.39
063 Tepache	62.71	071 Benito Juárez	56.58	043 Nogales	46.17
052 Sahuaripa	62.35	027 Fronteras	56.2	030 Hermosillo	44.57

Fuente: elaboración propia con datos del INEGI.

Alrededor del 88% de la población en Sonora vive en zonas urbanas, en tanto que 12% en zonas rurales; dos de cada 100 personas de tres años de edad o más, son hablantes de una lengua indígena.

También del Panorama Sociodemográfico de Sonora, del Censo de Población y Vivienda 2020, se obtuvo que existen 876,333 viviendas habitadas con un promedio de 3.3 ocupantes por vivienda. Del total de viviendas, 2.4% tienen piso de tierra, 89.2% cuentan con agua entubada, 95.2% con drenaje, 98.9% con servicio sanitario, 98.9% con energía eléctrica y 44% con tinaco.

Uno de los retos más grandes que han afrontado los gobiernos en México ha sido la pobreza, con ello la desigualdad social, de género y de oportunidades. Situación de la que Sonora no es la excepción.

México adoptó un compromiso de Estado en la atención de los Objetivos de Desarrollo Sostenible pactados en la Agenda 2030, por la Asamblea General de las Naciones Unidas en septiembre de 2015, que son el mayor referente de trabajo para los Estados Parte y por ende de las instituciones gubernamentales que contribuyen de acuerdo a sus atribuciones en la atención de temas prioritarios a fin de erradicar la pobreza, lograr la igualdad de género, reducir todas las desigualdades, promover sociedades pacíficas, impulsar el desarrollo económico inclusivo y sustentable, entre otros. (4)

De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), si bien es cierto que en Sonora los indicadores de pobreza se han ubicado muy por debajo de la media nacional, el número de personas pobres y en pobreza extrema ha crecido año con año. Tan solo de 2016 a 2020 se ha incrementado significativamente la cantidad de personas en situación de pobreza al pasar de 768 mil a 885 mil personas, respectivamente. (5)

4. México/SIODS/Sistema de Información de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, Agenda 2030. <https://agenda2030.mx/index.html?lang=es#/home>. Revisado el 3 de agosto de 2022.
5. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social CONEVAL Medición de la Pobreza <https://www.coneval.org.mx/Medición/Paginas/Inicio.aspx>, <https://www.coneval.org.mx/coordinación/entidades/Sonora/Paginas/principal.aspx> Revisado el 26 de abril de 2022

Tabla. 1. Evolución de los indicadores de pobreza en Sonora

Indicadores	Miles de personas		
	2016	2018	2020
Pobreza			
Población en situación de pobreza	768.0	774.2	885.0
Población en situación de pobreza moderada	708.1	709.5	780.1
Población en situación de pobreza extrema	59.9	64.7	104.9
Población vulnerable por carencias sociales	847.9	839.8	771.3
Población vulnerable por ingresos	238.0	265.0	301.3
Población no pobre y no vulnerable	989.8	1,024.5	1,000.0

Fuente: elaboración propia con datos del CONEVAL.

Aunado a la crisis provocada por la pandemia de la COVID-19, según el artículo “COVID-19: El desarrollo humano va camino de retroceder este año por primera vez desde 1990” publicado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) el 20 de mayo de 2020, indicó:

El desarrollo humano global, como medida combinada de la educación, la salud y las condiciones de vida en el mundo, podría retroceder este año por primera vez desde la introducción de este concepto en 1990 (...) El mundo ha visto muchas crisis en los últimos 30 años, incluida la crisis financiera mundial de 2007-2009. Todas han golpeado con fuerza.

al desarrollo humano, pero en general, a nivel global se ha conseguido avanzar cada año, la COVID-19 con su triple impacto en salud, educación e ingresos, puede alterar esta tendencia. (6)

A consecuencia de lo anterior, en países como México la población en pobreza y pobreza extrema corre el riesgo de incrementar considerablemente, siendo las mujeres, las niñas, los niños, las personas adultas mayores y las personas con discapacidad las más vulnerables.

6. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. PNUD 2020 Human Development perspectives. COVID-19 and Human development. Achim Steiner, mayo 20 de 2020.
https://hdr.undp.org/sites/default/files/sp_pr_human_development_on_course_to_decline_for_the_first_time_since_1990_.pdf.
 Revisado el 28 de abril de 2022.

El CONEVAL establece que en pobreza se encuentra aquella persona que tiene al menos una carencia social y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias; mientras que en pobreza extrema se encuentra la persona que tiene tres o más carencias sociales de seis posibles, además que su ingreso total es menor que la línea de bienestar mínimo. (7)

En términos del artículo 4 de la Ley de Asistencia Social del Estado, son sujetos de derecho de asistencia social a los siguientes grupos de personas:

I.- Todas las niñas, niños y adolescentes, en especial aquellos que se encuentren en situación de riesgo o afectados por: a) Desnutrición; b) Deficiencias en su desarrollo físico o mental, o cuando éste sea afectado por condiciones familiares adversas; c) Maltrato o abuso; d) Abandono, ausencia o irresponsabilidad de progenitores en el cumplimiento y garantía de sus derechos; e) Ser víctimas de cualquier tipo de explotación; f) Vivir en la calle; g) Ser víctimas del tráfico de personas, la pornografía y el comercio sexual; h) Trabajar en condiciones que afecten su desarrollo e integridad física y mental; i) Víctimas del delito; j) Ser hijos de padres que padezcan enfermedades terminales o en condiciones de extrema pobreza; k) Ser migrantes y repatriados; l) Ser víctimas de conflictos armados y de persecución étnica o religiosa; y m) Menores infractores. Para los efectos de esta Ley son niñas y niños las personas hasta 12 años incompletos, y adolescentes los que tienen entre 12 años cumplidos y 18 años incumplidos, tal como lo establece el Artículo 2 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

II.- Las mujeres: a) En estado de gestación o lactancia y las madres adolescentes; b) En situación de maltrato o abandono; y c) En situación de explotación, incluyendo la sexual.

III.- Las personas de los pueblos o comunidades indígenas;

IV.- Alcohólicos, farmacodependientes o individuos en condiciones de vagancia;

V.- Ancianos en estado de desamparo, incapacidad, marginación o sujetos a maltrato;

7. Definición de pobreza y pobreza extrema. CONEVAL Glosario. <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Glosario.aspx#>. Revisado el 18 de abril de 2022.

- VI. Personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales;*
- VII.- Indigentes;*
- VIII.- Personas que por su extrema ignorancia requieran de servicios asistenciales;*
- IX.- Víctimas de la comisión de delitos, que queden en estado de abandono;*
- X.- Familiares que dependen económicamente de quienes se encuentren detenidos por causas penales y que queden en estado de abandono;*
- XI.- Habitantes del medio rural o del urbano marginados que carezcan de lo indispensable para su subsistencia;*
- XII.- Personas afectadas por desastres;*
- XIII.- Migrantes; y*
- XIV.- Los demás sujetos considerados en otras disposiciones jurídicas aplicables.*

El trabajo que este organismo realiza, ha sumado la coordinación con el Sistema DIF Sonora, además de otras dependencias gubernamentales del sector salud, de desarrollo social y la participación de organizaciones de la sociedad civil.

En el marco del actual Gobierno del Estado de Sonora, el Fondo Estatal de Solidaridad, en apego al nuevo diseño institucional y programático, busca brindar servicios asistenciales a las personas y familias en situación de vulnerabilidad, desde las perspectivas de derechos humanos, género, interculturalidad e interseccionalidad, con base en el marco normativo estatal, nacional e internacional en materia de derechos humanos, así como los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de las Naciones Unidas, el Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024 y el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.

Objetivos de Desarrollo Sostenible aplicables al FES



De conformidad al artículo 117 de la Ley de Salud para el Estado de Sonora, son actividades básicas de asistencia social:

- I.- La atención a personas que, por sus carencias socioeconómicas o por problemas de invalidez, se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo;*
- II.- La atención en establecimientos especializados a menores y ancianos en estado de abandono o desamparo e inválidos sin recursos;*
- III.- La promoción del bienestar del senescente y el desarrollo de acciones de preparación para la senectud;*
- IV.- El ejercicio de la tutela de los menores, en los términos de las disposiciones legales aplicables;*
- V.- La prestación de servicios de asistencia jurídica y de orientación social, especialmente a menores, ancianos e inválidos sin recursos;*
- VI.- La realización de investigaciones sobre las causas y efectos de los problemas prioritarios de asistencia social;*
- VII.- La promoción de la participación consciente y organizada de la población con carencias, en las acciones de promoción, asistencia y desarrollo social que se lleven a cabo en su propio beneficio;*
- VIII.- El apoyo a la educación y capacitación para el trabajo de personas con carencias socioeconómicas;*
- IX.- La prestación de servicios funerarios; y*
- X.- La rehabilitación de personas con algún tipo de adicción.*

Por su parte, la Ley de Asistencia Social, para el Estado de Sonora, en su artículo 11 establece que:

Para los efectos de esta Ley, se consideran servicios básicos de salud en materia de asistencia social, los siguientes:

- I.- Los señalados en el Artículo 117 de la Ley de Salud para el Estado de Sonora.*
- II.- La prevención de invalidez, minusvalía o incapacidad, así como la prestación de servicios de rehabilitación en centros especializados.*
- III.- La orientación nutricional y la alimentación complementaria a personas de escasos recursos y a población de zonas marginadas.*
- IV.- La promoción del desarrollo, del mejoramiento y de la integración familiares.*
- V.- El desarrollo comunitario en localidades y zonas social y económicamente marginadas.*
- VI.- La promoción e impulso del sano crecimiento físico, mental y social de la niñez.*

VII.- La colaboración y auxilio a las autoridades laborales competentes, en la vigilancia y aplicación de la Legislación relativa al trabajo de los menores.

VIII.- El fomento a las acciones de paternidad responsable, que propicien la preservación de los derechos de los menores a la satisfacción de sus necesidades y a la salud física y mental; y

IX.- Los análogos a los anteriores, que tiendan a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral.

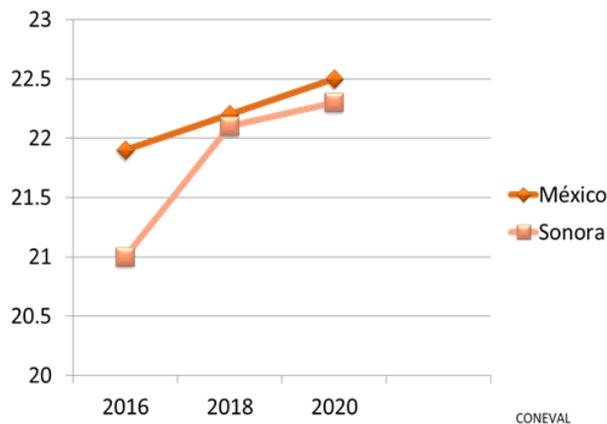
Por lo anterior es indispensable conocer las condiciones de pobreza, vulnerabilidad y carencias sociales de los sujetos de derecho de asistencia social a fin de dimensionar la problemática y focalizar el otorgamiento de los apoyos responsabilidad del FES.

Alimentación y rezago educativo.

La carencia alimentaria es un foco de atención estratégico y punto de partida en materia de derechos sociales y asistenciales.

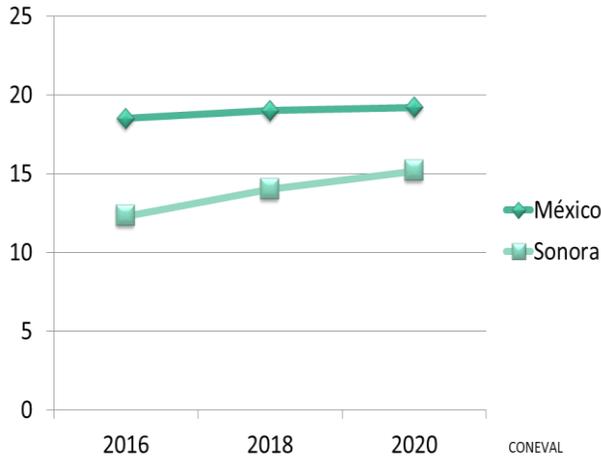
Aun cuando Sonora se encuentra por debajo de la media nacional, tan solo en cuatro años creció el 1.3%, es decir 35,400 personas se sumaron a la estadística.

Gráfica. 1 Comportamiento de carencia en acceso a la Alimentación nutritiva y de calidad.



Fuente: elaboración propia con datos del CONEVAL

Gráfica 2. Crecimiento del rezago educativo



Fuente: elaboración propia con datos del CONEVAL

Además de coadyuvar con los esfuerzos para lograr una alimentación nutritiva y de calidad, se procura abatir el rezago educativo. Sonora presenta un rezago inferior a la media nacional, sin embargo en solo cuatro (de 2016 a 2020) años el porcentaje de rezago educativo creció del 12.3% al 15.6% es decir que se vieron afectados 93,800 niñas, niños y adolescentes.

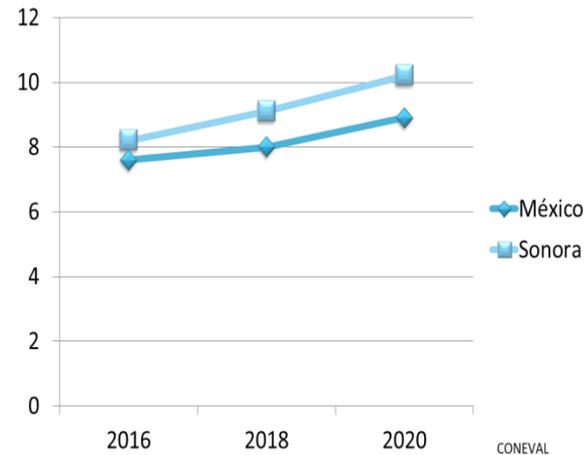
De no atenderse eficientemente esta problemática, se podría repercutir directamente en la salud de las personas, por las consecuencias de desnutrición y malnutrición en que vive 22.3 % de la población de la entidad, que, de acuerdo a la estadística en Sonora de medición de pobreza, CONEVAL 2020, aunado al bajo aprovechamiento escolar y la deserción de miles de niñas, niños y adolescentes.

Población Vulnerable

El primero de los Objetivos de Desarrollo Sostenible es “*poner fin a la pobreza en todas sus formas*”.

Gráfica 3. Crecimiento de población vulnerable por ingresos

El incremento del número de personas en condición de pobreza y pobreza extrema, va de la mano con el concepto de población vulnerable por ingresos. La falta de oportunidades laborales y de trabajos remuneradores y con seguridad social, afecta la economía de las familias y sus perspectivas de bienestar. En cuatro años 156.9 mil personas ingresaron a esta condición de vulnerabilidad.

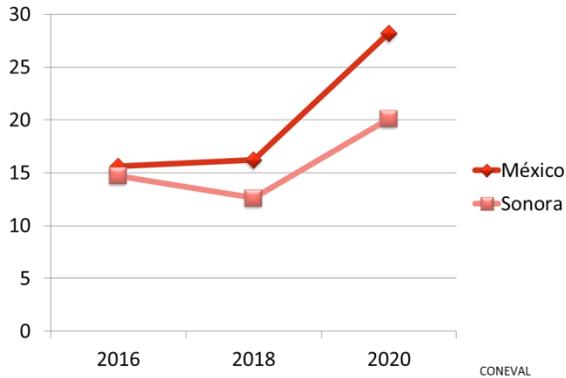


Fuente: elaboración propia con datos del CONEVAL

De acuerdo a la “Estadística de Pobreza en Sonora” CONEVAL, de 2016 a 2020, el rezago de la población con acceso a los servicios de salud creció del 17.4% al 20.1%; adicionalmente al crecimiento de pobreza, pobreza extrema y población vulnerable por ingresos. En el mismo período la población que carece de seguridad social decreció de 41.2% al 34%, no obstante equivale a poco más una tercera parte de la población.

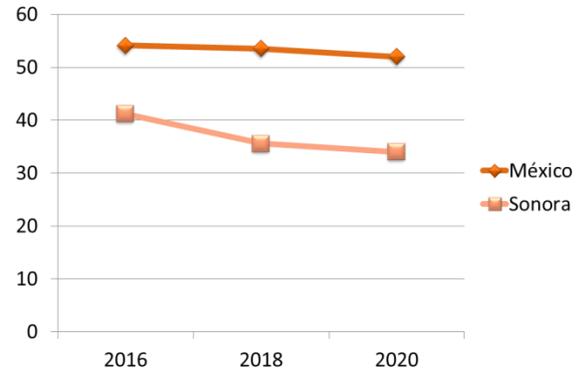
Comúnmente, la población en situación de vulnerabilidad enfrenta problemas en la atención de su salud, al no contar con seguridad social y servicios públicos de salud, aunado a la falta de medicamentos gratuitos, materiales quirúrgicos, apoyos ortopédicos entre otras necesidades.

Gráfica 4. Comportamiento del indicador de carencia de acceso a Servicios de salud



Fuente: elaboración propia con datos del CONEVAL

Gráfica 5. Comportamiento del indicador de carencia de acceso a la Seguridad social



Fuente: elaboración propia con datos del CONEVAL

En la siguiente tabla se observa el cumplimiento de las metas anuales del Fondo Estatal de Solidaridad, a través de la entrega de apoyos económicos o en especie.

Tabla 5. Cobertura apoyos y servicios asistenciales otorgados.

Programas /Meta	Unidad de medida	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Apoyos otorgados a personas en situación vulnerable	Apoyo	62	321	1582	777	385	549
Personas atendidas y beneficiadas con apoyos asistenciales	Persona	35	263	885	542	189	502

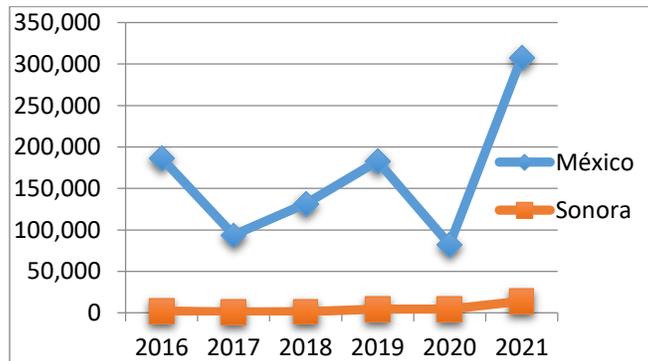
Fuente: elaboración propia con datos de registros del FES

Migración

La migración nacional e internacional es un fenómeno social creciente, motivado por diversos factores, entre ellos, la pobreza, la falta de oportunidades y la violencia existentes en el lugar de origen de las personas en situación de movilidad humana. En las últimas décadas, la migración por razones económicas ha dejado de ser una actividad casi exclusiva de hombres adultos, participando también mujeres, niñas, niños y adolescentes.

La Secretaría de Gobernación, a través de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identificación de Personas, emite los “Boletines Estadísticos”, en la revisión efectuada en el apartado III Extranjeros presentados y devueltos de los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 se desprende que a nivel nacional México registró en 2016 a 186,216 personas extranjeras que fueron presentadas o canalizadas por la autoridad migratoria; en tan solo seis años el flujo migratorio incrementó en 165.23%.

Gráfica 6. Incremento de eventos de extranjeros presentados o canalizados por Autoridad Migratoria.



Fuente: elaboración propia con datos de la UPMRIP. SEGOB

Como es posible observar en la siguiente figura, en 2016 Sonora registró el 1.2% del total de los eventos nacionales, sin embargo, en 2021 el incremento de eventos registrados ascendió en 681% es decir durante 2021 el 4.61% de los eventos de extranjeros presentados o canalizados por la autoridad migratoria, sucedieron en Sonora.

Tabla 6. Comparativo de eventos de extranjeros presentados o canalizados por Autoridad Migratoria. México-Sonora

Año	México	Sonora	% del total Nacional
2016	186,216	2,084	1.12
2017	93,846	1,064	1.13
2018	131,445	1,546	1.18
2019	182,940	4,347	2.38
2020	82,379	4,343	5.27
2021	307,679	14,192	4.61

Fuente: elaboración propia con datos de la UPMRIP. SEGOB

De acuerdo con citado boletín estadístico anual Extranjeros presentados y devueltos de 2020, que emite la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas de la Secretaría de Gobernación, en el país se registró un total de 11,262 eventos de menores extranjeros de 0 a 17 años presentados ante autoridad migratoria, de los cuales, 642 sucedieron en Sonora, es decir, 5.7% del total reportado a nivel nacional. De los casos de Sonora, 639 provenían de América Central, 2 del Caribe y 1 de Estados Unidos; 278 correspondía a menores de 12 años y 364 a adolescentes de 12 a 17 años.

Según ese mismo boletín, en 2021 se registraron 75,592 eventos de menores extranjeros presentados ante autoridad migratoria y devueltos a sus países de origen, de los cuales, 2,257 sucedieron en Sonora, es decir, hubo un incrementó de 352% en tan solo un año, equivalente al 3% de lo reportado a nivel nacional.

Niñas, Niños y Adolescentes

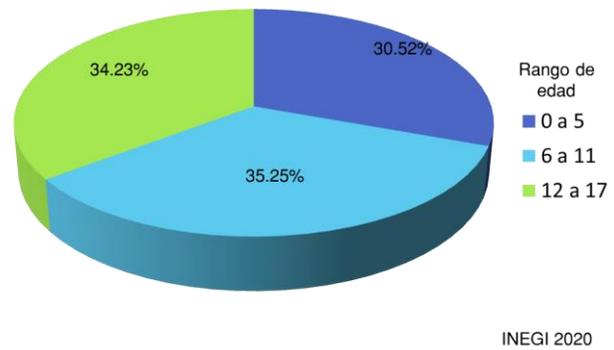
Los resultados de INEGI del censo 2020, arrojaron que el 33% de la población del estado está conformada por el grupo de edad de 0 a 17 años, de los cuales el 49.13% son mujeres y el 50.87% son hombres.

Tabla 7. Población total de niñas, niños y adolescentes en Sonora

Población total de niñas, niños y adolescentes en Sonora INEGI 2020			
Edad	Mujeres	Hombres	Total
0	18,989	19,557	38,546
1	19,829	20,552	40,381
2	22,421	22,946	45,367
3	22,960	23,274	46,234
4	23,542	24,275	47,817
5	24,191	24,890	49,081
6	24,086	24,475	48,561
7	24,173	25,091	49,264
8	24,970	26,060	51,030
9	24,089	24,686	48,775
10	25,677	26,917	52,594
11	24,472	25,175	49,647
12	26,112	27,597	53,709
13	25,256	26,504	51,760
14	25,083	25,998	51,081
15	24,818	26,227	51,045
16	23,869	24,811	48,680
17	25,947	26,655	52,602
Totales	430,484	445,690	876,174

Fuente: elaboración propia con datos del INEGI

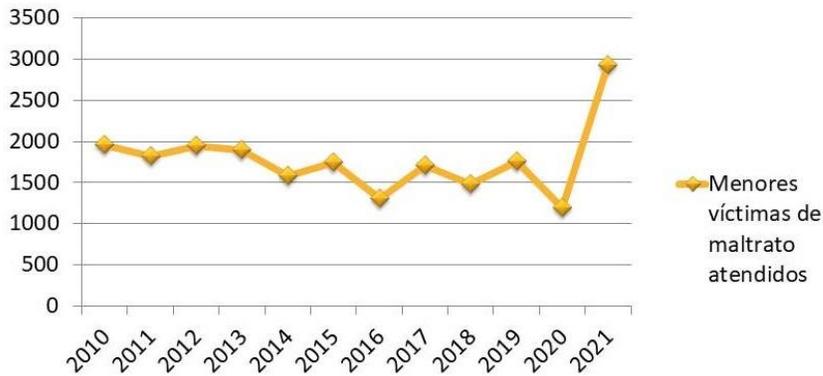
Gráfica 7. Proporción de niñas, niños y adolescentes por grupos de edad



Fuente: elaboración propia con datos del INEGI

En 2020 la composición de la población de niñas, niños y adolescentes en Sonora se determinó de la siguiente manera: 267,426 se encontraba entre los 0 y 5 años de edad (30.52%); 299,871 entre los 6 y 11 años (34.23%), y 308,877 entre los 12 y 17 años (35.25%).

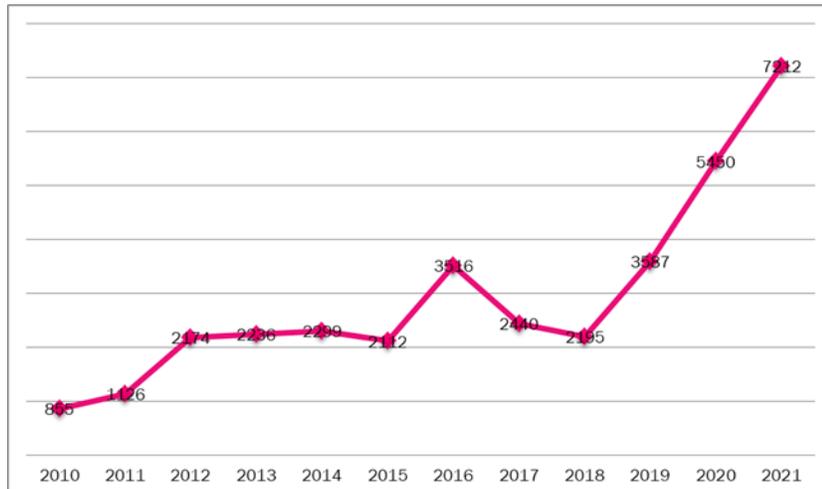
Gráfica 8. Niñas, niños y adolescentes víctimas de maltrato atendidos.



Fuente: elaboración propia con datos de la PPNA

El incremento de atención a menores víctimas de maltrato, pues pese a las estrategias de difusión sobre protección de las niñas, niños y adolescentes, la visibilidad del maltrato y abuso va en crecimiento.

Gráfica 9. Denuncias de violencia familiar

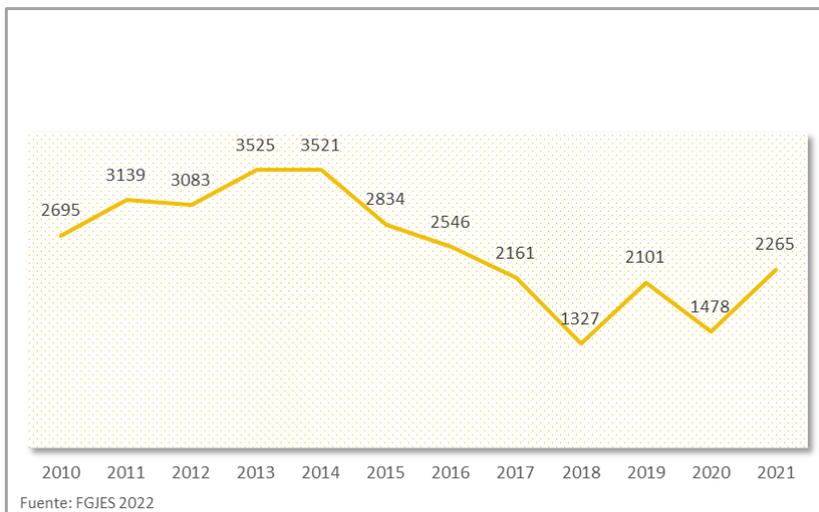


Fuente: elaboración propia con datos de la FGJE

De la estadística de incidencia delictiva que publica la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, es posible observar que de 2010 a 2021 el número de denuncias atendidas por violencia familiar incrementó 843%.

En el contexto de la pandemia por COVID-19, no solo hubo afectaciones en la salud, la educación y la economía de las familias, además hubo un efecto negativo en la conducta de las personas y la convivencia familiar.

Gráfica 12. Denuncia por incumplimiento de obligaciones de asistencia familiar atendidas en el estado de Sonora



Fuente: elaboración propia con datos de la FGJE

En el mismo reporte de estadística de incidencia delictiva, de 2010 a 2018 se observan los esfuerzos de las autoridades en la materia para reducir el incumplimiento de obligaciones sin embargo de 2020 a 2021 nuevamente se ve un incremento del 53.2% seguramente derivado de la misma violencia familiar y afectación económica.

Participación de la Sociedad Civil

En un modelo de gobernanza democrática, es fundamental la participación libre, organizada e informada de la sociedad. Al respecto, las organizaciones de la sociedad civil cumplen la función de articular demandas sociales y ser interlocutores no formales entre el gobierno y las personas o grupos de personas.

Por su parte, el cumplimiento progresivo de las obligaciones del Estado sobre los derechos de las personas, está determinado en gran medida por los recursos financieros, humanos y materiales con que cuentan para ese propósito, los cuales, en la mayoría de los casos, son limitados. Esto hace necesaria la participación solidaria y corresponsable de la sociedad, por ejemplo, en la asistencia directa a personas en situación de vulnerabilidad.

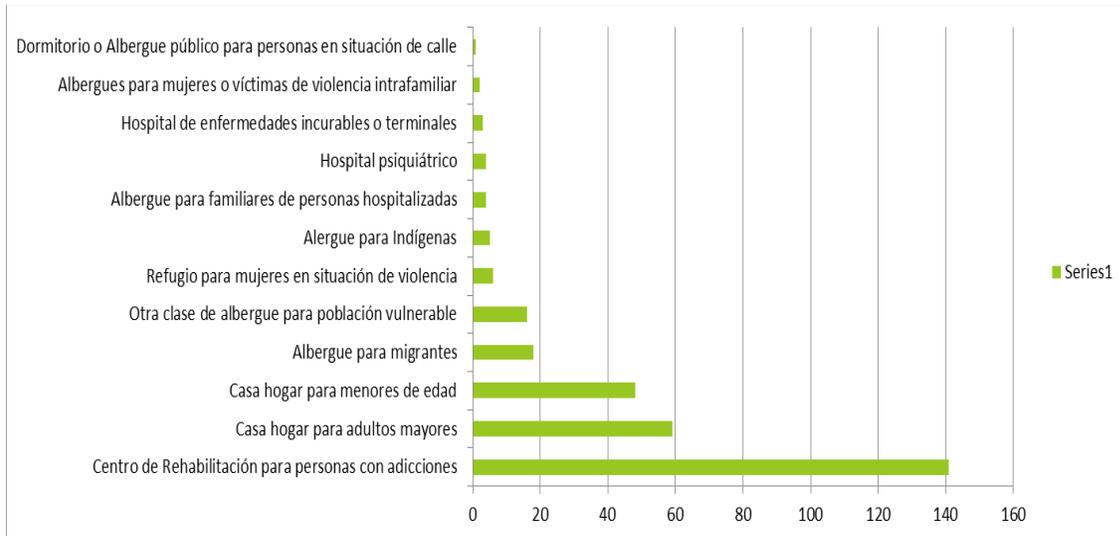
El “Compendio Estadístico del Sector no Lucrativo 2021”, elaborado por el Centro Mexicano de la Filantropía (CEMEFI), muestra que en Sonora existen 895 organizaciones de la sociedad civil, de las cuales, 604 cuentan sólo con la Clave Única de Inscripción (CLUNI), 71 están registradas únicamente como donatarias autorizadas y 220 tienen ambos registros.

Asimismo, Sonora cuenta con un registro importante de organizaciones de la sociedad civil que brindan servicios asistenciales y contribuyen a la mejora de las condiciones de vida de las personas en situación de vulnerabilidad. Según el Directorio Nacional de Instituciones de Asistencia Social (DNIAS) del Sistema DIF Nacional, hacia abril de 2022 estaban registradas 348 instituciones. (8)

En 2020 con el censo de población y vivienda, INEGI incluyó el apartado de Alojamientos de asistencia social, para lo cual en Sonora, censaron un total de 307 Centros de Alojamiento de Asistencia Social (CAAS), de los resultados se destaca que el 45.9% son centros de rehabilitación para personas con adicciones, el 19.2% son casas hogar que atienden a personas adultas mayores y 15.6% son casa hogar que atienden a menores de edad; esos tres rubros representan el 80.5% de los Centros de Alojamiento de Asistencia Social.

8- Directorio Nacional de Instituciones de Asistencia Social. DNIAS. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. Información de Sonora <http://dnias.dif.gob.mx/> Revisado el dos de mayo de 2022.

Gráfica 13. Proporción de Centros de Alojamiento de Asistencia Social por tipo de Servicio



Fuente: elaboración propia con datos del INEGI

Tabla 8. Centro de Alojamiento de Asistencia Social por tipo de servicio

Centro de Alojamiento de Asistencia Social por tipo de servicio	cantidad	% que representa
Centro de Rehabilitación para personas con adicciones	141	45.90%
Casa hogar para adultos mayores	59	19.20%
Casa hogar para menores de edad	48	15.60%
Albergue para migrantes	18	5.90%
Otra clase de albergue para población vulnerable	16	5.20%
Refugio para mujeres en situación de violencia	6	2.00%
Albergue para Indígenas	5	1.60%
Albergue para familiares de personas hospitalizadas	4	1.30%
Hospital psiquiátrico	4	1.30%
Hospital de enfermedades incurables o terminales	3	1.00%
Albergues para mujeres o víctimas de violencia intrafamiliar	2	0.70%
Dormitorio o Albergue público para personas en situación de calle	1	0.30%

Fuente: elaboración propia con datos del INEGI

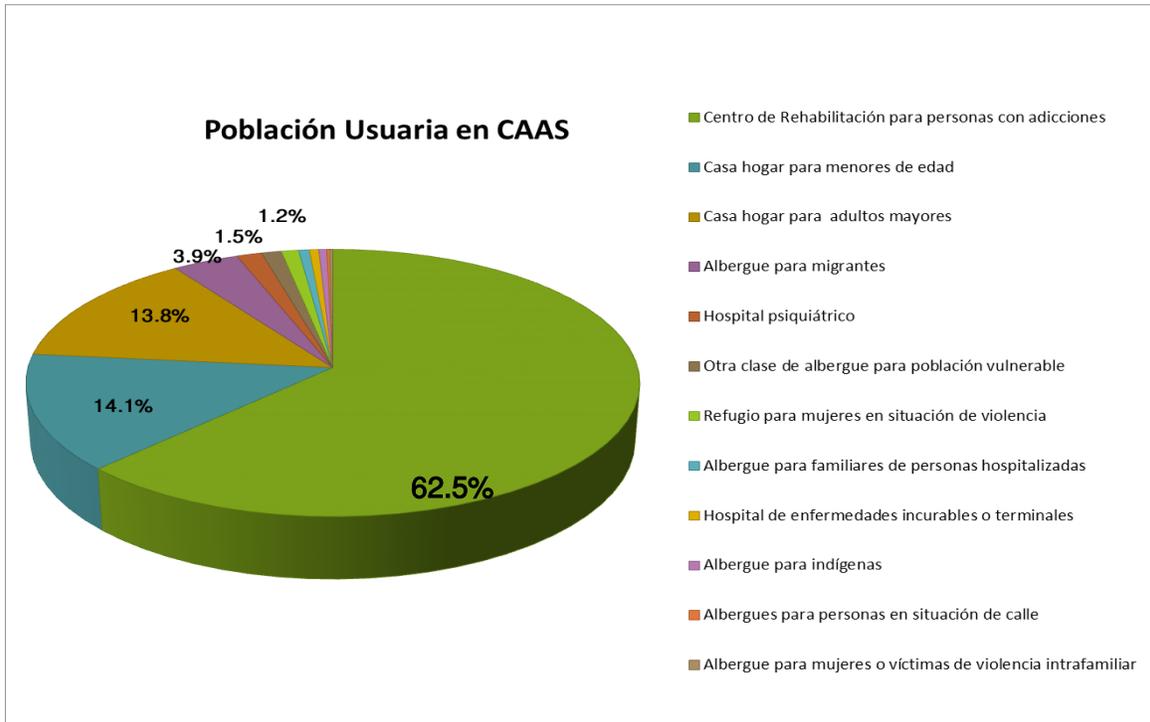
Respecto a la población usuaria censada en los Centros de Alojamiento, al momento del censo el 62.5% se encontraba en Centros de rehabilitación para personas con adicciones, el 14.1% se encontró en casas hogar para menores de edad y el 13.8% en casas hogar para adultos mayores. Estos tres rubros cubren el 90.4% del total de la población atendida en los 307 centros de alojamiento.

Tabla 9. Población usuaria en Alojamiento de Asistencia Social

Población usuaria en Alojamiento de Asistencia Social según clase y su distribución	cantidad	% que representa
Centro de rehabilitación para personas con adicciones	4555	62.50%
Casa hogar para menores de edad	1030	14.10%
Casa hogar para adultos mayores	1005	13.80%
Albergue para migrantes	284	3.90%
Hospital psiquiátrico	108	1.50%
Otra clase de albergue para población vulnerable	85	1.20%
Refugio para mujeres en situación de violencia	74	1.00%
Albergue para familiares de personas hospitalizadas	46	0.60%
Hospital de enfermedades incurables o terminales	40	0.50%
Albergue para indígenas	34	0.50%
Albergues para personas en situación de calle	13	0.20%
Albergue para mujeres o víctimas de violencia intrafamiliar	13	0.20%
Totales	7287	100.00%

Fuente: elaboración propia con datos del INEGI

Gráfica 14. Proporción de la población usuaria en los Centros de Asistencia Social



Fuente: elaboración propia con datos del INEGI

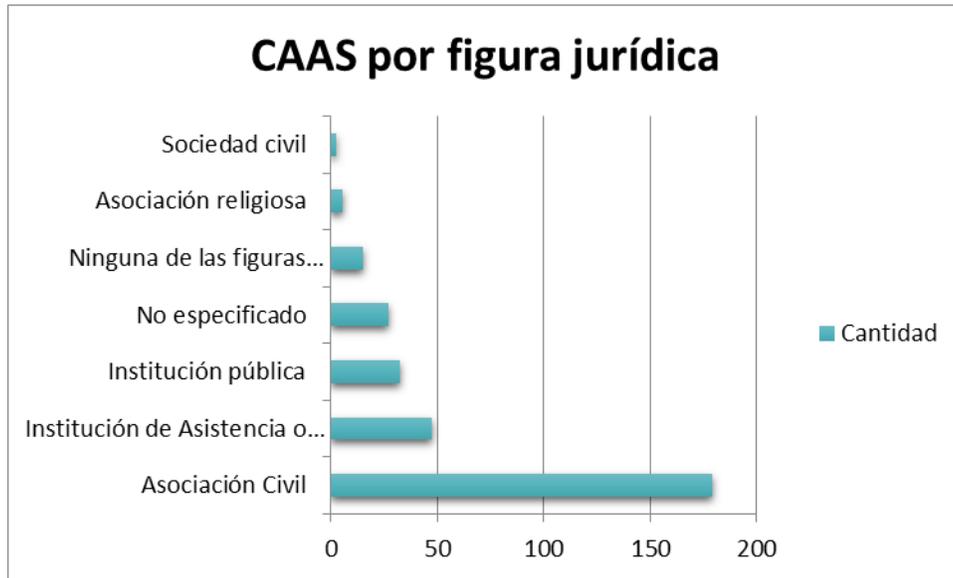
Con relación a la figura jurídica el 58 % son Asociaciones Civiles, el 15.3% instituciones de asistencia o beneficencia privada y el 10.4% son instituciones públicas.

Tabla 10. Centros de Alojamiento de Asistencia Social por Figura Jurídica.

CAAS por figura jurídica	Cantidad	Porcentaje
Asociación Civil	179	58%
Institución de Asistencia o Beneficencia Privada	47	15.3%
Institución pública	32	10.4%
No especificado	27	9%
Ninguna de las figuras consideradas	15	5%
Asociación religiosa	5	1.6%
Sociedad civil	2	0.7%
Totales	307	100

Fuente: elaboración propia con datos del INEGI

Gráfica 15. Centros de Alojamiento de Asistencia Social por Figura Jurídica.



Fuente: elaboración propia con datos del INEGI

Marginación Urbana y Rural

Como se indicó anteriormente, en los resultados del INEGI 2020, el 88% de la población de Sonora vive en zonas urbanas y solo el 12% en el área rural.

De acuerdo al índice de marginación de CONAPO a nivel localidad del 2020 se publicó que en Sonora, en el área rural se tienen 126 localidades de alta marginación en las que viven 6,784 personas, y 87 localidades de muy alta marginación en las que se encuentran 2,599 habitantes. En las zonas urbanas se detectaron 128 colonias con alto índice de marginación en las que se encuentran 160,730 habitantes y 71 colonias con muy alta marginación en las que se ubicaron 65,363 personas.

Por su parte el Consejo nacional de evaluación de la política de desarrollo social CONEVAL en 2015 identificó a los siguientes municipios con los más altos porcentajes de población en pobreza y pobreza extrema:

Tabla 11. Municipios de Sonora con porcentajes más altos de pobreza y pobreza extrema

POBREZA	1	Yécora	71.7%		POBREZA EXTREMA	1	Yécora	18.4%
	2	Quiriego	61.3%			2	Quiriego	14.5%
	3	Nácori Chico	61.0%			3	Etchojoa	11.4%
	4	San Ignacio Río Muerto	56.0%			4	San Ignacio Río Muerto	10.6%
	5	Álamos	50.2%			5	San Miguel de Horcasitas	10.4%
		2015					2015	

Fuente: Consulta dinámica de resultados a nivel municipio CONEVAL

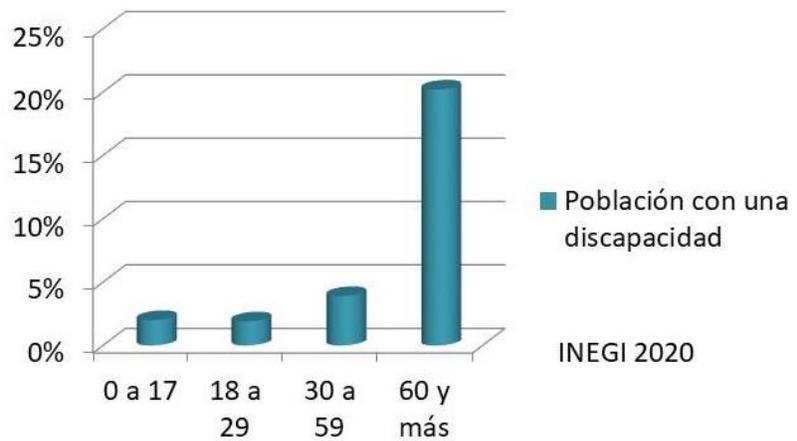
De esta manera, se estima fundamental la implementación de acciones que impulsen el desarrollo de las comunidades y promuevan el emprendimiento económico y la formación de unidades económicas autogestivas en las zonas urbanas y rurales de alta y muy alta marginación, como un instrumento para la empleabilidad y autonomía económica de las personas.

Personas con Discapacidad

Alrededor de 117,794 personas en Sonora presenta algún tipo de discapacidad, lo cual equivale 4.9% de la población (INEGI, 2020).

**Gráfica 13. Población con discapacidad
Por grupos de edad**

Por grupo de edad, la discapacidad está distribuida de la siguiente forma: 2% de 0 a 17 años; 1.9% entre los 18 y 29 años, 3.9% de 30 a 59 años de edad, y 20.2% de 60 años y más.



Fuente: elaboración propia con datos del INEGI

La Organización de las Naciones Unidas (ONU), a través del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, publicó en diciembre de 2015 el texto “Algunos datos sobre las personas con discapacidad” destacando los siguientes:

- Alrededor del 10% de la población mundial vive con una discapacidad.
- La cifra aumenta debido al crecimiento de la población, los avances de la medicina y el proceso de envejecimiento (OMS).
- En los países donde la esperanza de vida es superior a los 70 años, en promedio alrededor de 8 años o el 11.5% de la vida de un individuo transcurre con incapacidades.
- En los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), las tasas de discapacidades son notablemente más altas entre los grupos con menores logros educacionales. El promedio es de 19%, en comparación con 11% entre los que tienen más educación.
- En la mayoría de los países de la OCDE, se informa que las mujeres tienen una incidencia más alta de discapacidades que los hombres.

En el Diagnóstico sobre la situación de las personas con discapacidad en México publicado por el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad CONADIS 2016, la discapacidad motriz ocupó el resultado más alto, 37.32% personas en esa condición; además, se estimó también que en 19.1% de los hogares del país, vive al menos una persona con discapacidad y además que había mayor presencia de personas con discapacidad en los hogares que tuvieron ingresos más bajos. El mismo informe indicó que 54.1% de las personas con discapacidad se encontraba en situación de pobreza y el 12.7% en pobreza extrema. (9)

Diagnóstico sobre la situación de las personas con discapacidad Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad CONADIS 2016.

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/126572/Diagnostico_sobre_la_Situacion_de_las_Personas_Con_Discapacidad_Mayo_2016.pdf

Personas Adultas Mayores

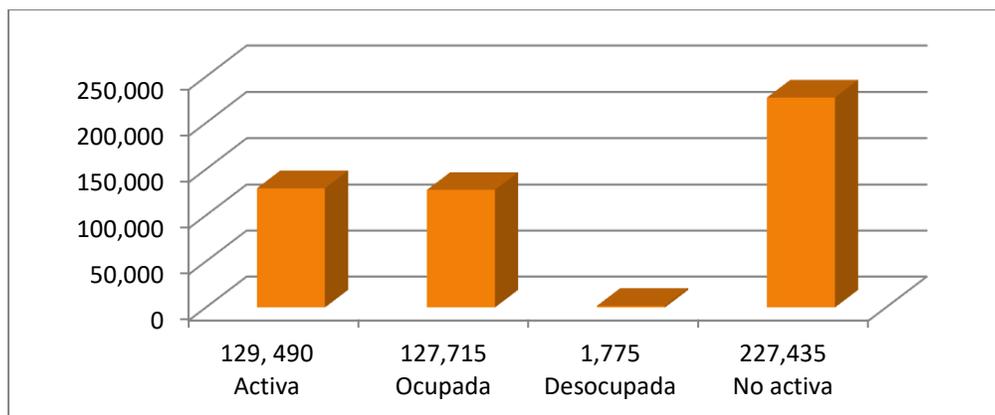
De acuerdo a los indicadores sociodemográficos de México (INEGI) en 2020 la esperanza de vida promedio es de 75.4 años. 76.2 para hombres y 78.6 para mujeres.

Según el Censo de Población y Vivienda 2020 (INEGI), en Sonora viven 358,404 personas adultas mayores, de las cuales, 52.5% son mujeres (188,135) y 47.5% son hombres (170,269); representan 12.17% de la población en el estado, mientras que en 2010 representaban 8.7%, lo que indica un aumento de 3.4% en 10 años.

Con relación a la integración de los hogares, 47.2% de las personas adultas mayores viven en hogares nucleares, es decir, con padres e hijos; 37.5% vive en hogares ampliados, donde también conviven con hermanos, tíos, primos, etc.; y 9.7% en hogares unipersonales.

En cuanto a su situación conyugal, 23.6% de las personas adultas mayores se encuentran en estado de viudez, 19.1% están casadas y 7.7% son solteras (INEGI, 2020).

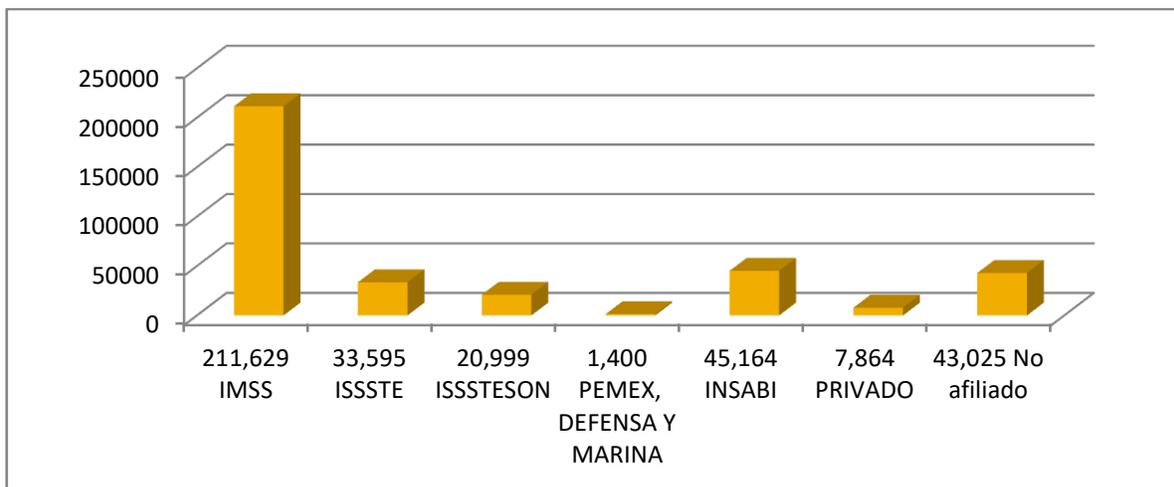
Gráfica 14. Proporción de las personas adultas mayores por condición económica



Fuente: elaboración propia con datos del INEGI

Del total de personas adultas mayores en Sonora, el 36.1% continua económicamente activa, y de estas, el 98.6% se encuentra ocupada; mientras que 63.4% no está activa, siendo la mayoría jubilada o pensionada.

Gráfica 15. Afiliación a servicios de salud de personas adultas mayores



Fuente: elaboración propia con datos del INEGI

Sobre la condición de afiliación a los servicios de salud, 59% está afiliada al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), 12.6% al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), y 5.8% al ISSSTESON; sin embargo, 12% de la población adulta mayor no cuenta con ningún tipo de afiliación a los servicios de salud pública (INEGI, 2020).

En torno a la educación, 7.04% de las personas adultas mayores no saben leer ni escribir, siendo en su mayoría mujeres, quienes representan 52.5% de personas en esta situación. El porcentaje de mujeres que tienen grados de primaria y secundaria es mayor que el de hombres, sin embargo, mientras aumenta el grado de escolaridad, disminuye el porcentaje de estas y aumenta el de hombres.

Este levantamiento censal registró que el 50.5% de las personas adultas mayores presenta algún tipo de discapacidad, de las cuales, en las mujeres hay una mayor incidencia (54.1%) que en los hombres (45.9%). Conforme aumenta la edad, crece el porcentaje de personas adultas mayores con discapacidad.

Gráfica 16. Personas adultas mayores con discapacidad por rango de edad

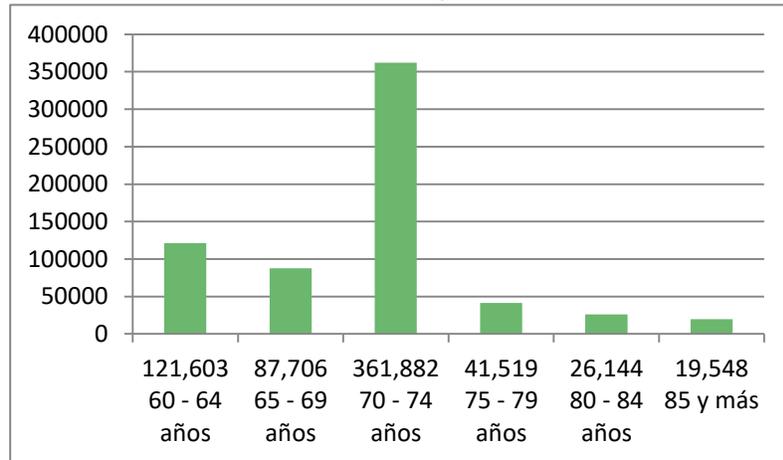


Fig. 17. Personas adultas mayores con discapacidad por rango de edad.
Fuente: elaboración propia con datos del INEGI

Con lo anterior se puede conocer la situación de las personas adultas mayores del estado de Sonora, visualizar diferentes datos sobre los retos y desafíos que genera la inversión de la pirámide poblacional y los cambios sociales y estructurales, como la creciente demanda de los servicios de salud especializados, las escasas oportunidades laborales y los limitados ingresos económicos; ciudades y comunidades que deberán procurar entornos amigables y el diseño e implementación de políticas públicas que den respuesta eficaz a los problema y necesidades relacionados con la vejez.

Con la Publicación de la Ley 80 de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Sonora, Número 88, publicada en el Boletín Oficial del Estado, edición especial Núm. 14, el 07 de septiembre de 2007 se establece en el artículo 3º que:

“La familia de los adultos mayores vinculada por parentesco, de conformidad con lo dispuesto por la legislación civil, y las instituciones sociales y privadas constituidas legalmente para promover, proteger y atender los derechos de los adultos mayores, coadyuvarán con el Estado y los ayuntamientos en la aplicación, seguimiento y vigilancia de esta ley.”

Así el artículo 7 de la citada ley reconoce a los adultos mayores sus derechos estableciendo en la facción VI textualmente lo siguiente:

VI.- A la asistencia social, que incluye:

- a).- Ser sujeto de programas de asistencia social cuando se encuentren en situación de riesgo, desamparo, discapacidad o pérdida de sus medios de subsistencia que garanticen su atención integral;*
- b).- Tener acceso a los programas para contar con una vivienda digna y adaptada a sus necesidades; y*
- c).- Tener acceso y facilidades de desplazamiento en los espacios laborales, comerciales, oficiales, recreativos, culturales y de transporte, en los términos de las disposiciones legales y reglamentarias de la materia.*

Con todo lo anterior, el Fondo Estatal de Solidaridad, aporta de forma indirecta en la atención a los siguientes objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030:

1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas.
2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.
5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.

II. ALINEACIÓN DE LA ESTRATEGIA PND-PED-PMP

El presente Programa Institucional sigue las líneas estratégicas aplicadas en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, con los Objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 y los objetivos del Programa Sectorial de Salud 2022-2027.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021-2027	PROGRAMA SECTORIAL DE SALUD 2022-2027	PROGRAMA INSTITUCIONAL FES 2022-2027
Eje 2: Política Social	<p>Eje 2 El Presupuesto Social más Grande de la Historia.</p> <p>Política social y solidaria para el bienestar.</p>	<p>Objetivo 6: Garantizar el acceso equitativo a servicios de salud, sin distinción de raza, género, etnia, religión o condición socioeconómica.</p>	<p>Objetivo: Contribuir a garantizar los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad que residen o transitan en el estado de Sonora, mediante su reconocimiento como personas titulares de derechos y con capacidad de agencia, así como desarrollar acciones de asistencia y apoyo asistencial puntuales para contribuir en la salud y calidad de vida de personas en condición de vulnerabilidad, desde las perspectivas de derechos humanos, género e interculturalidad.</p> <p>Contribución indirecta y transversal en los ODS 1, Poner fin a la pobreza en todas sus formas. Y 5 Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.</p>

III. OPERACIÓN DE LA ESTRATEGIA (Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción)

Eje 2 El Presupuesto Social más Grande de la Historia.

Objetivo:

1. Contribuir a garantizar los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad que residen o transitan en el estado de Sonora, mediante su reconocimiento como personas titulares de derechos y con capacidad de agencia, así como desarrollar acciones de asistencia y apoyo asistencial puntuales para contribuir en la salud y calidad de vida de personas en condición de vulnerabilidad, desde las perspectivas de derechos humanos, género e interculturalidad.

Estrategia:

- 1.1 Fortalecer la vinculación solidaria con los sectores público, social y privado a fin de acrecentar la capacidad de atención del FES.

Líneas de acción:

- 1.1.1 Celebrar convenios de apoyo y colaboración con instituciones públicas así como con los sectores público, social y privado.
- 1.1.2 Impulsar proyectos estratégicos y actividades que contribuyan al incremento de los recursos del organismo.

Estrategia:

- 1.2 Focalizar la aplicación de los recursos financieros y apoyos para la asistencia social llegue a quienes más lo necesitan.

Líneas de acción:

- 1.2.1 Otorgar apoyos de carácter asistencial a personas en condiciones de pobreza, pobreza extrema o vulnerabilidad y que atraviesan circunstancias difíciles.
- 1.2.2 Apoyar a instituciones de beneficencia pública y privada, que brindan servicios de carácter asistencial a grupos de población vulnerable.
- 1.2.3 Implementar programas y acciones que favorezcan el desarrollo, mejoramiento e integración social de niñas, niños, adolescentes, personas vulnerables de manera individual y familiar.

IV. INDICADORES

Eje 2: El presupuesto social más grande de la historia

CÉDULA DE INDICADORES			
UNIDAD RESPONSABLE	Fondo Estatal de Solidaridad	UNIDAD EJECUTORA:	Dirección de Atención a Población Vulnerable
OBJETIVO SECTORIAL, INSTITUCIONAL O TRANSVERSAL	Contribuir a garantizar los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad que residen o transitan en el estado de Sonora, mediante su reconocimiento como personas titulares de derechos y con capacidad de agencia, así como desarrollar acciones de asistencia y apoyo asistencial puntuales para contribuir en la salud y calidad de vida de personas en condición de vulnerabilidad, desde las perspectivas de derechos humanos, género e interculturalidad.		
CARACTERÍSTICAS			
INDICADOR	Porcentaje de personas en condiciones de pobreza extrema beneficiada con ayudas sociales		
OBJETIVO DEL INDICADOR:	Calcula la proporción de la población en situación de pobreza extrema en relación a las personas que reciben ayudas asistenciales.		
DESCRIPCIÓN GENERAL:	Representa el porcentaje de la población en condiciones de pobreza extrema que recibe apoyos asistenciales		
MÉTODO DE CÁLCULO:	$(\text{Población atendida en condiciones de pobreza extrema} / \text{población en condiciones de pobreza extrema}) * 100$		
SENTIDO DEL INDICADOR:	Ascendente		
FRECUENCIA DE MEDICIÓN:	Anual		
FUENTE:	CONEVAL	UNIDAD DE MEDIDA:	Porcentaje
REFERENCIA ADICIONAL:	ODS 1 Meta 1.1 Erradicar para todas las personas y en todo el mundo la pobreza extrema. CONEVAL; INEGI; Ley 35 de Asistencia Social; Decreto que crea al FES		
Línea base 2021		Meta 2027	
0.48%		0.95%	

CÉDULA DE INDICADORES			
UNIDAD RESPONSABLE	Fondo Estatal de Solidaridad	UNIDAD EJECUTORA:	Dirección de Atención a Población Vulnerable
OBJETIVO SECTORIAL, INSTITUCIONAL O TRANSVERSAL	Contribuir a garantizar los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad que residen o transitan en el estado de Sonora, mediante su reconocimiento como personas titulares de derechos y con capacidad de agencia, así como desarrollar acciones de asistencia y apoyo asistencial puntuales para contribuir en la salud y calidad de vida de personas en condición de vulnerabilidad, desde las perspectivas de derechos humanos, género e interculturalidad.		
CARACTERÍSTICAS			
INDICADOR	Porcentaje de personas vulnerables por ingresos beneficiada con ayudas sociales		
OBJETIVO DEL INDICADOR:	Calcula la proporción de la población vulnerable por ingresos en relación a las personas que reciben ayudas asistenciales.		
DESCRIPCIÓN GENERAL:	Representa el porcentaje de la población vulnerable por ingresos que recibe apoyos asistenciales		
MÉTODO DE CÁLCULO:	$(\text{Población atendida en condiciones de vulnerabilidad por ingresos} / \text{población vulnerable por ingresos}) * 100$		
SENTIDO DEL INDICADOR:	Ascendente		
FRECUENCIA DE MEDICIÓN:	Anual		
FUENTE:	CONEVAL	UNIDAD DE MEDIDA:	Porcentaje
REFERENCIA ADICIONAL:	ODS 1 Meta 1.1 Erradicar para todas las personas y en todo el mundo la pobreza extrema. CONEVAL; INEGI; Ley 35 de Asistencia Social; Decreto que crea al FES		
Línea base 2021		Meta 2027	
0.17%		0.19%	

CÉDULA DE INDICADORES			
UNIDAD RESPONSABLE	Fondo Estatal de Solidaridad	UNIDAD EJECUTORA:	Dirección de Atención a Población Vulnerable
OBJETIVO SECTORIAL, INSTITUCIONAL O TRANSVERSAL	Contribuir a garantizar los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad que residen o transitan en el estado de Sonora, mediante su reconocimiento como personas titulares de derechos y con capacidad de agencia, así como desarrollar acciones de asistencia y apoyo asistencial puntuales para contribuir en la salud y calidad de vida de personas en condición de vulnerabilidad, desde las perspectivas de derechos humanos, género e interculturalidad.		
CARACTERÍSTICAS			
INDICADOR	Porcentaje de apoyos asistenciales entregados		
OBJETIVO DEL INDICADOR:	Calcula el cumplimiento de la meta de apoyos asistenciales.		
DESCRIPCIÓN GENERAL:	Representa el porcentaje de apoyos asistenciales entregados en función a los programados.		
MÉTODO DE CÁLCULO:	$(\text{Cantidad de apoyos asistenciales entregados} / \text{total de apoyos asistenciales programados}) * 100$		
SENTIDO DEL INDICADOR:	Ascendente		
FRECUENCIA DE MEDICIÓN:	Anual		
FUENTE:	CONEVAL	UNIDAD DE MEDIDA:	Porcentaje
REFERENCIA ADICIONAL:	CONEVAL; INEGI; Ley 35 de Asistencia Social; Decreto que crea al FES		
Línea base 2021		Meta 2027	
93.53%		100%	

V. PROYECTOS ESTRATÉGICOS

ODS 2030	    
PND 2019-2024	EJE: 2 Política Social
PED 2021-227	EJE: 2 El Presupuesto Social más Grande de la Historia.

OBJETIVO:	Política social y solidaria para el bienestar.	ESTRATEGIA:	... Articular una estrategia transversal entre los sectores público, social y privado para transitar a las y los sonorenses que viven en condiciones de pobreza, pobreza extrema o vulnerabilidad, de sujetos de asistencia social a convertirse en titulares y garantes de derechos.
------------------	--	--------------------	---

LÍNEAS DE ACCIÓN:	Proveer de servicios y ayudas sociales a la población en situación de pobreza extrema, especialmente a población de los pueblos indígenas y personas en situación de calle.
--------------------------	---

PROYECTO ESTRATÉGICO:	Reciclaje.
------------------------------	------------

OBJETIVO DEL PROYECTO:	Obtener recursos económicos mediante el reciclaje masivo de papel, cartón, plástico, equipo electrónico, y todo lo que sea posible y útil reciclar.
-------------------------------	---

PARÁMETROS DE CUMPLIMIENTO		
ALCANCE/COBERTURA	GESTIÓN DE RECURSOS	INDICADOR PED AL QUE IMPACTA
Estatal	Propios	4.4 Población vulnerable por carencia social

ODS 2030			
PND 2019-2024	EJE: 2 Política Social		
PED 2021-2027	EJE: 2 El Presupuesto Social más Grande de la Historia.		

OBJETIVO:	Política social y solidaria para el bienestar.	ESTRATEGIA:	... Articular una estrategia transversal entre los sectores público, social y privado para transitar a las y los sonorenses que viven en condiciones de pobreza, pobreza extrema o vulnerabilidad, de sujetos de asistencia social a convertirse en titulares y garantes de derechos.
------------------	--	--------------------	---

LÍNEAS DE ACCIÓN:	Proveer de servicios y ayudas sociales a la población en situación de pobreza extrema, especialmente a población de los pueblos indígenas y personas en situación de calle.
--------------------------	---

PROYECTO ESTRATÉGICO:	Aprende, convive y disfruta en familia.
------------------------------	--

OBJETIVO DEL PROYECTO:	Impulsar en espacios públicos y áreas de esparcimiento pláticas, cursos y talleres de activación física, formación cultural y artística que contribuyan a fortalecer la dignidad y auto estima del ser y a la vez contribuyan a forjar niñas, niños, jóvenes y familias en una cultura de respeto, paz y armonía social.
-------------------------------	--

PARÁMETROS DE CUMPLIMIENTO		
ALCANCE/COBERTURA	GESTIÓN DE RECURSOS	INDICADOR PED AL QUE IMPACTA
De inicio en el municipio de Hermosillo y en la segunda etapa en el Estado.	Propios y vinculación inter institucional y con organismos de la sociedad civil.	8.3 Índice de desarrollo humano.

CAPÍTULO VI. INSTRUMENTOS DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN INTERINSTITUCIONAL E INTERGUBERNAMENTAL

ORGANISMO	TIPO DE CONVENIO	OBJETIVO	VIGENCIA
DIF SONORA	Acuerdo 139/XVII/I/21 emitido por la H. Junta de Gobierno el 14 de diciembre de 2021.	Los ingresos por concepto del programa de reciclaje del DIF Sonora sean entregados el 50% o más al Fondo Estatal de Solidaridad para otorgar un mayor número de apoyos a la población más vulnerable del Estado de Sonora.	Indefinido

CAPITULO VII. INSTRUMENTACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS

Para la evaluación y seguimiento del presente Programa de Mediano Plazo se realizará lo siguiente:

1. El Programa se encuentra publicado en la página de internet del Fondo Estatal de Solidaridad.
2. Para su seguimiento y evaluación, se publicará un Informe Anual de Actividades durante el primer bimestre de cada año, en el mismo medio electrónico, de conformidad con los objetivos, indicadores y metas definidos en los programas.
3. En este informe se van a relacionar las acciones realizadas tanto con los objetivos del programa de mediano plazo como con las estrategias y objetivos del PED 2021-2027, al igual que con los indicadores en los que inciden, mostrando los avances respecto a la línea base. Asimismo, se van a identificar las acciones realizadas para atender los Objetivos del Desarrollo Sostenible, así como el avance de los proyectos estratégicos.
4. El Informe Anual de Actividades se enviará en versión digital a la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo Estatal para su publicación en Plataforma para el Seguimiento y Evaluación de la Estrategia de Gobierno del Estado de Sonora (PIEEG).

GLOSARIO

CAAS. Censo de Alojamientos de Asistencia Social.

CEMEFI. Centro Mexicano de la Filantropía.

CLUNI. Clave Única de Inscripción.

CONADIS. Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad

CONAPO. Consejo Nacional de Población.

CONEVAL. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

COVID -19. Coronavirus. En este caso, se trata del SARS-COV2. Provoca una enfermedad llamada COVID-19, que se extendió por el mundo y fue declarada pandemia global por la Organización Mundial de la Salud. <https://coronavirus.gob.mx/covid-19/> (revisado el 04 de mayo de 2022).

DIF Sonora. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora.

DNIAS. Directorio Nacional de Instituciones de Asistencia Social. (DIF Nacional)

FES. Fondo Estatal de Solidaridad

FGJE. Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora.

IMSS. Instituto Mexicano del Seguro Social.

INEGI. Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

INSABI. Instituto de Salud para el Bienestar.

ISSSTE. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

ISSSTESON. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora.

OCDE. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.

ODS. Objetivos de Desarrollo Sostenible.

OMS. Organización Mundial de la Salud.

ONU. Organización de las Naciones Unidas.

OSC. Organismos de la Sociedad Civil.

PED. Plan Estatal de Desarrollo.

PEMEX. Petróleos Mexicanos.

PIB. Producto Interno Bruto.

PMP. Programa de Mediano Plazo

PND. Plan Nacional de Desarrollo.

PNUD. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

PPNNA. Procuraduría de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Sonora.

UPMRIP. Unidad de Política Migratoria, Registro e Identificación de Personas.

SEGOB. Secretaría de Gobernación.

BIBLIOGRAFÍA

Infografías

Consejo Nacional de Población. CONAPO. Base de datos índice de marginación por localidad e índice de marginación urbana por colonia 2020

<https://www.gob.mx/conapo/documentos/indices-de-marginacion-2020-284372>

Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad CONADIS 2016. Diagnóstico sobre la situación de las personas con discapacidad.

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/126572/Diagnostico_sobre_la_Situacion_de_las_Personas_Con_Discapacidad_Mayo_2016.pdf

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo social. CONEVAL Medición de la pobreza <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/PobrezalInicio.aspx>,

<https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Sonora/Paginas/principal.aspx>

(consulta por años específicos)

CONEVAL. Datos de Sonora:

<https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Sonora/Paginas/principal.aspx>

CONEVAL. Consulta dinámica de resultados de pobreza a nivel municipio

https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/consulta_pobreza_municipal.aspx

CONEVAL . Municipios con mayor porcentaje de población de pobreza y pobreza extrema en Sonora.

https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Sonora/Paginas/pobreza_municipal2015.aspx

Definición de pobreza y pobreza extrema. CONEVAL Glosario.

<https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Glosario.aspx#>:

Directorio Nacional de Instituciones de Asistencia Social. DNIAS. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. Información de Sonora <http://dnias.dif.gob.mx/>

Estadística de Incidencia delictiva. Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora.
<https://fiscalia.sonora.gob.mx/tramites-servicios/estadistica/1>

Fondo Estatal de Solidaridad FES. Decreto de Creación. <http://fes.difson.gob.mx:8200>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020. Tabulados del Cuestionario Básico
<https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#Tabulados>

INEGI. Panorama Sociodemográfico de México 2020. Sonora
https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825197711.pdf

INEGI. Sonora Resultados 2020. Resultados del Cuestionario de Alojamientos de Asistencia Social. 2021.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. PNUD 2020 Human Development perspectives. COVID-19 and Human development. Achim Steiner, mayo 20 de 2020.
https://hdr.undp.org/sites/default/files/sp_pr_human_development_on_course_to_decline_for_the_first_time_since_1990.pdf

Ley Número 35 de Asistencia Social
http://www.congresoson.gob.mx:81/Content/Doc_leyes/doc_25.pdf

Todos los cuadros de cumplimiento de metas, datos del sistema de evaluación de metas DIF Sonora. <http://www.difson.gob.mx/sistemas/acceso/frminicio.aspx>

Manual de Organización de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, autorizado el 14 de diciembre de 2020.
<https://sicad.sonora.gob.mx/ViewerJS/#/Downloads/ManualesOrganizacionales/Publicados/64-PNA-MO-Ver01.pdf>

Objetivos de Desarrollo Sostenible, Sistema de Información, México. Objetivos, metas e indicadores (Consulta el 03-08-2022) <https://agenda2030.mx/index.html?lang=es#/home>

Organización de las Naciones Unidas a través del departamento de asuntos económicos y sociales. “Algunos datos sobre las personas con discapacidad”. Diciembre de 2015 (Consulta 04 05-2022) <https://www.un.org/development/desa/disabilities-es/algunos-datos-sobre-las-personas-con-discapacidad.html>

Unidad de política Migratoria, Registro e Identidad de personas. Boletín estadístico Anual. Extranjeros presentados y devueltos. Cuadro 3.1.4 Eventos de menores presentados ante la autoridad migratoria, según continente, país de nacionalidad, grupos de edad, condición de viaje y entidad federativa, enero-diciembre de 2021 (para las gráficas se extrajeron datos de 2016 a 2021).

<http://www.politicamigratoria.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/CuadrosBOLETIN?Anual=2020&Secc=3>



FONDO ESTATAL de
SOLIDARIDAD



SECRETARIA DE
HACIENDA
GOBIERNO
DE SONORA

09-3592-622

OFICIO. – SH-3598/2022
"2022: Año de la transformación"
Hermosillo, Sonora; 12 de septiembre 2022

LIC. LORENIA IVETH VALLES SAMPEDRO
DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ESTATAL DE SOLIDARIDAD
Presente.

Dictamen del "Programa Institucional del Fondo Estatal de Solidaridad 2022 - 2027"

De acuerdo a los Lineamientos para elaborar, dictaminar y dar seguimiento a los programas derivados del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 publicados en el Boletín Oficial número 24, sección I, el 24 de marzo del año en curso y de conformidad con lo dispuesto en el capítulo 1 numeral II de los referidos lineamientos relativo al proceso de revisión de los programas, la Oficina del Ejecutivo y la Secretaría de Hacienda una vez evaluada la última versión del Programa Institucional del Fondo Estatal de Solidaridad 2022 - 2027, identifican que da cumplimiento a los requerimientos previamente establecidos en la Guía Técnica para su elaboración y dictaminación, por lo anterior se determina **VALIDADO**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

OMAR FRANCISCO DEL VALLE COLOSIO
SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE SONORA



C.c.p. Mtro. Rodolfo Castro Valdez - Jefe de la Oficina del Ejecutivo Estatal
JREF/mjvp
Archivo



Palacio de Gobierno, planta baja, Dr. Paliza esquina Comonfort, Colonia Centenario C.P. 83260
Teléfono: (662) 289 67 02, y (662) 289 67 03. Hermosillo, Sonora/
hacienda.sonora.gob.mx

DG-3573-22



OFICINA DEL EJECUTIVO ESTATAL
GOBIERNO DE SONORA

DIF SONORA
RECEPCION
RECIBIDO
14 SEP. 2022
OFICIALIA DE PARTES Y CONTROL DE CORRESPONDENCIA

OFICINA DEL EJECUTIVO ESTATAL
NJ-03.01-130/22

Hermosillo, Sonora, 12 de septiembre de 2022.

"2022: AÑO DE LA TRANSFORMACIÓN"

Asunto: **Se emite validación del Programa de Mediano Plazo.**

MTRA. LORENIA IVETH VALLES SAMPEDRO,
Directora del Fondo Estatal de Solidaridad.
Presente.

Aprovecho la ocasión para saludarlo y a su vez, le informo que esta Oficina del Ejecutivo Estatal (OEE) emite validación a la alineación conforme al Plan Estatal de Desarrollo 2021 – 2027 y estrategia normativa, del "Programa Institucional del Fondo Estatal de Solidaridad", el cual dará cumplimiento a los compromisos establecidos en el PED, así como a los lineamientos para elaborar, dictaminar y dar seguimiento a los Programas derivados del Plan, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el 24 de marzo del presente año.

Además, seguro de que cada objetivo, estrategia y línea de acción documentada en este Programa, fue aprobada y analizada por Usted, le solicito atentamente su publicación y difusión, a través de su página institucional.

Cabe mencionar que el contenido de cada Programa, es responsabilidad de quien lo elabora, por lo tanto, es recomendable realizar una última revisión en cuanto a estilo, ortografía, sintaxis y formato, antes de publicar el documento, ya que se trata de un documento de gran importancia, el cual refleja la estrategia a seguir para dar cumplimiento a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo.

De igual forma, en cumplimiento con el Artículo 65 fracción IV del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Sonora, enviarlo en versión digital a la Oficina del Ejecutivo Estatal para su publicación en Plataforma para el Seguimiento y Evaluación de la Estrategia de Gobierno del Estado de Sonora (PIEEG).

Sin otro particular, agradezco su atención y me reitero a sus órdenes.

Atentamente,
JEFE DE LA OFICINA DEL EJECUTIVO ESTATAL

MTR. RODOLFO CASTRO VALDEZ

C.c.p. Archivo

DIF SONORA
RECIBIDO
14 SEP. 2022
UNIDAD DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

